

ANEXO¹
FORMATO UNICO
ACTA DE INFORME DE GESTIÓN
(Ley 951 de marzo 31 de 2005)

1. DATOS GENERALES:

A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA: ANA LUCÍA CASTAÑEDA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.027.882.233
B. CARGO: Directora de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia
C. ENTIDAD: Dirección de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia de La Secretaria De Gobierno Del Departamento De Antioquia
D. CIUDAD Y FECHA: Medellín, 17 de marzo de 2020
E. FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN: 16 de enero de 2020
F. CONDICIÓN DE LA PRESENTACIÓN:
RETIRO ☒ SEPARACIÓN DEL CARGO ☐ RATIFICACIÓN ☐
G. FECHA DE RETIRO: 4 de marzo de 2020

2. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:

La Dirección de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia, dentro del lapso de tiempo comprendido entre el 16 de enero de 2020 y el 5 de marzo de 2020, adelantó las siguientes actividades, programas y proyectos:

**PROTECCION DE LA PROPIEDAD PÚBLICA Y PRIVADA A TRAVES DE LA APLICACIÓN
DE LA LEY 1801 (DESALOJOS)**

Actualmente en cuanto a desalojos y procesos policivos tramitados a nivel municipal, sólo se encuentran pendientes las visitas a los municipios de Zaragoza y Cauca, con el fin de brindar las asesorías y asistencias técnicas a los funcionarios encargados de las Inspecciones Municipales de Policía, en los procesos policivos interpuestos por "Autopistas del Nordeste", en contra de personas que están realizando actos perturbatorios consistentes en el ingreso a predios sin contar con autorización de los propietarios o poseedores. Para dichas visitas sólo falta la autorización por parte del Despacho del Secretario de Gobierno.

Es importante señalar que fue recibido el oficio 202077001054-1 ITCO, el día 28 de febrero 2020 suscrito por la doctora Ana María Gómez Mora, Directora Ambiental, Social y Predial de Isa Intercolombia en la que se nos informó el inicio ante las autoridades competentes del amparo policivo establecido en el Decreto 1575 de 2011, respecto del cual se debe de guardar especial atención en caso que sea necesario que el señor Gobernador deba asumir las competencias contenidas del parágrafo primero de artículo segundo del Decreto 1575 de 2011.

GESTIÓN DEL JUZGADO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA 2016-2019

El Juzgado de Policía, desata en segunda instancia los recursos de apelación interpuestos ante las Inspecciones de Policía del Departamento, por quienes son parte en los trámites de las querellas civiles de Policía. Las decisiones tomadas dentro de ese marco, son de carácter transitorio y preventivo, mientras la jurisdicción ordinaria resuelve lo de su competencia; el fin es conservar el orden público y la convivencia pacífica, de acuerdo a los artículos 125, 126 y 127 del Código Nacional de Policía, norma que para el momento de llevarse a cabo el asunto se encontraban vigentes.

Dichos fallos, sentencias, providencias, que no son actos administrativos, son considerados como equivalentes jurisdiccionales de manera excepcional para este tipo de asuntos, que son de obligatorio

¹ Tomado de la Resolución Orgánica 5674 de 2005 de la Contraloría General de la República



cumplimiento mientras la jurisdicción ordinaria no decida algo diferente, así lo ha considerado la Honorable Corte Constitucional en sus pronunciamientos, entre los cuales se encuentran las sentencias T-149 de 1998 y T-1104 de 2008 y otras.

Durante el periodo de tiempo transcurrido entre el 16 de enero de 2020 y el 4 de marzo de 2020, se consolidan las actividades así:

Procesos policivos radicados en el año del 2019 pero tramitados o fallados en el año 2020: Dos (2)

Rdo. 004 de 2019 – Inspección 12 de Policía Medellín.
Rdo. 008 de 2019 – Inspección Rural de Currulao – Turbo.

Procesos radicados en el año 2019 que aún están pendientes por tramitar o fallar: Seis (6)

Rdo. 010 de 2019 – Inspección de San Jerónimo
Rdo. 017 de 2019 – Inspección de El Retiro
Rdo. 020 de 2019 – Inspección de Fredonia
Rdo. 028 de 2019 – Inspección de Fredonia
Rdo. 030 de 2019 – Inspección de Guarne
Rdo. 036 de 2019 – Inspección de La Estrella

Procesos pendientes por tramitar que fueron radicados en el año 2020 pendientes: Siete (7)

Rdo. 01 de 2020 – Municipio Guarne.
Rdo. 02 de 2020 – Municipio Guarne
Rdo. 03 de 2020 – Municipio Cocorná y se respondió con el oficio 2020030008709 de enero 22/20.
Rdo. 06 de 2020 - Corregiduría Santa Elena - Medellín
Rdo. 07 de 2020 – Municipio Caldas
Rdo. 08 de 2020 – Municipio Barbosa. Dando cumplimiento a fallo de tutela se solicitó expediente.
Rdo. 09 de 2020 – Municipio La Estrella.

Procesos que fueron radicados en el año 2020 y que fueron ya tramitados: Dos (2)

Rdo. 04 de 2020 – Municipio de Rionegro que estaba pendiente por fallo de tutela. Se devolvió a la Inspección de Origen.
Rdo. 05 de 2020 – Municipio de Rionegro. Se hizo la devolución de carpetas proceso verbal abreviado – oficio 2020030014307 de enero 24 de 2020.

En la actualidad están pendiente por tramitar, trece (13) querellas civiles de policía, discriminadas así:

Radicadas en el año 2019: Seis (6)
Radicadas en el año 2020: Siete (7)

FORTALECIMIENTO A CASA DE JUSTICIA, COMISARÍAS DE FAMILIA (DOTACIONES Y ADECUACIONES)

En la Dirección de Apoyo Institucional reposan las carpetas de los contratos que se suscribieron para las adecuaciones y fortalecimiento de las Casas de Justicia, Comisarías de Familia, y en la Oficina de los Alcaldes, se conservan las actas de donación realizadas en cada caso.

Sobre este tema en particular, debe advertirse que fue recibido correo electrónico el día 5 de marzo de 2020, fue recibido correo electrónico, enviado por el doctor Wilson Garay, abogado de la Oficina de los Alcaldes, encargado de realizar el trámite jurídico correspondiente a las donaciones; correo en el que expresaba la dificultad en la entrega y legalización de algunos de los bienes dispuestos para Comisarias, por cuanto no había correspondencia con la identidad de los números seriales y las actas.

Conforme con lo anterior, queda pendiente por definir las estrategias que permitan rastrear las equivalencias de los seriales con el fin de hacer los ajustes necesarios a las actas de donación y legalizar los contratos en cada caso.

CUERPOS DE BOMBEROS

Desde el 16 de enero de 2020 y hasta el 4 de marzo de 2020 se tramitaron y proyectaron los siguientes veintinueve (29), Certificados de Existencia y Representación

ENERO	MUNICIPIO
21	Cañasgordas, Sopetrán, Amagá, Heliconia
22	Yarumal
23	Gómez Plata, Amalfi, El Peñol
27	Pueblo Rico, Cisneros
28	Carepa
29	Apartadó
FEBRERO	
6	Nariño
7	Caldas, Olaya, Segovia
11	San Pedro de Urabá
12	El Santuario
17	Fredonia
20	Andes, San Pedro de los Milagros, Yali
27	Jerico, Zaragoza
MARZO	
2	Girardota
3	San Rafael, Nechi, Angostura

En la Dirección de Apoyo Institucional reposan las carpetas de los contratos que se suscribieron para el fortalecimiento a los cuerpos de bomberos, se conservan las actas de donación realizadas hasta el momento.

Sobre este tema puntual debemos resaltar que el día 29 de enero de 2020, se enviaron 38 oficios a los municipios que más adelante se relacionan, con la finalidad de actualizar la documentación necesaria para realizar la legalización de la donación de los kits y motobombas entregados a los cuerpos de bomberos así: Abejorral, Amagá, Anorí, Angelópolis, Caicedo, Caldas, Cauca, Concepción, Dabeiba, El Bagre, Carmen de Viboral, El Peñol, El Retiro, El Santuario, Heliconia, Ituango, La Ceja, Liborina, Marinilla, Murindó, Nechi, Necoclí, Pueblorico, Rionegro, Salgar, San Carlos, San Francisco, San Juan Urabá, San Luis, San Pedro de los Milagros, Santo Domingo, Támesis, Turbo, Urrao, Venecia, Zaragoza.

En la actualidad se está proyectando oficio de requerimiento para los municipios que recibieron las donaciones, a fin de que nos hagan llegar copias de las evidencias del ingreso de los elementos donados a los inventarios de cada entidad, lo anterior para adjuntar dichos reportes al expediente del contrato y a las carpetas de donación, con el fin de proceder al cierre.

Se deja constancia que el contrato de adquisición de los equipos fue cancelado en su totalidad, pero aún están pendientes por entrega material al menos 34 municipios respecto de los cuales no existe evidencia de las actas suscritas entre la entidad y los cuerpos de bomberos. Sobre este tema debe realizarse un

seguimiento a fin de realizar las legalizaciones y consolidar la información que de cuenta del ingreso efectivo de estos bienes a los inventarios de los entes territoriales.

JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN

En el informe de entrega expedido por el anterior Director, se informó sobre el trabajo de socialización adelantado en varios municipios, así como el adelantamiento de las elecciones de jueces de paz en 25 municipios.

Como elemento adicional, nos permitimos incorporar listado con la relación de la entrega de dotación a los Jueces de Paz, durante el año 2019, dejando constancia del estado en que se encuentra cada una de ellas, así:

ENTREGA DE DOTACION PARA JUECES DE PAZ MUNICIPIOS QUE RECIBIERON DOTACIÓN AÑO 2019:

N°	MUNICIPIO	DOTACIÓN
1	Campamento	Computador, Impresora y Cámara Fotográfica
2	Toledo	Computador, Impresora y Cámara Fotográfica
3	Frontino	Computador, Impresora y Cámara Fotográfica
4	Segovia	Computador, Impresora y Cámara Fotográfica
5	Cisneros	Computador, Impresora y Cámara Fotográfica
6	Yolombó	Computador, Impresora y Cámara Fotográfica
7	Sonsón	Computador, Impresora y Cámara Fotográfica
8	Fredonia	Computador, Impresora y Cámara Fotográfica
9	Buriticá	Computador, Impresora y Cámara Fotográfica
10	Angostura	Computador, Impresora y Cámara Fotográfica
11	Arboletes	Computador, Impresora y Cámara Fotográfica
12	Mutatá	Computador, Impresora y Cámara Fotográfica
13	Uramita	Computador, Impresora y Cámara Fotográfica
14	Santo Domingo	Computador, Impresora y Cámara Fotográfica
15	Caracolí	Computador, Impresora y Cámara Fotográfica
16	Remedios	Computador, Impresora y Cámara Fotográfica.
17	Salgar	Computador, Impresora y Cámara Fotográfica.
18	San Roque	Computador, Impresora.
19	Vegachi	Computador, Impresora.
20	Briceño	Computador, Impresora.
21	Chigorodó	Computador, Impresora.

MUNICIPIOS QUE FALTAN POR RECIBIR DOTACIÓN

Respecto de los elementos que a continuación se relacionan, debe precisarse que los mismos se encuentran en una bodega en la Secretaría de Gobierno Departamental, bajo la custodia de la Dirección de Apoyo Institucional.

Además, en las dos últimas semanas se han realizado llamadas telefónicas y se han enviado oficios a los municipios reiterando la necesidad del aporte de la documentación para formalizar las donaciones:

N°	MUNICIPIO	ESTADO	DOTACION
1	Caicedo	No han sido entregados los siguientes documentos: Acuerdo Municipal que da facultades al alcalde para contratar, fotocopia de la	Computador, Impresora.

		cédula de ciudadanía del Alcalde, Rut del Municipio, Acta de Posesión del Alcalde.	
2	Turbo	No han sido entregados los siguientes documentos: Acuerdo Municipal que da facultades al alcalde para contratar, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Alcalde, Rut del Municipio, Acta de Posesión del Alcalde.	Computador, Impresora.
3	San Juan de Urabá	No han sido entregados los siguientes documentos: Acuerdo Municipal que da facultades al alcalde para contratar, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Alcalde, Rut del Municipio, Acta de Posesión del Alcalde.	Computador, Impresora.
4	Dabeiba	No han sido entregados los siguientes documentos: Acuerdo Municipal que da facultades al alcalde para contratar, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Alcalde, Rut del Municipio, Acta de Posesión del Alcalde.	Computador, Impresora.

MUNICIPIOS QUE RECIBIERON DOTACIÓN EN EL AÑO 2019 Y HAN ENVIADO CERTIFICADO DE INGRESO AL ALMACÉN Y/O INVENTARIO MUNICIPAL:

N°	MUNICIPIO	ESTADO
1	Uramita	Falta establecer enlace de contacto para la verificación del uso material de los bienes con el fin que fueron donados
2	Frontino	Falta establecer enlace de contacto para la verificación del uso material de los bienes con el fin que fueron donados
3	Campamento	Falta establecer enlace de contacto para la verificación del uso material de los bienes con el fin que fueron donados
4	Vegachí	Falta establecer enlace de contacto para la verificación del uso material de los bienes con el fin que fueron donados
5	Angostura	Falta establecer enlace de contacto para la verificación del uso material de los bienes con el fin que fueron donados
6	Yolombó	Falta establecer enlace de contacto para la verificación del uso material de los bienes con el fin que fueron donados
7	Caracolí	Falta establecer enlace de contacto para la verificación del uso material de los bienes con el fin que fueron donados

COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES 2016-2019

En el informe de entrega expedido por el anterior Director, se informó sobre el trabajo de acompañamiento, asesoría, apoyo y monitoreo a la situación de orden público y desarrollo de los procesos electorales que se desarrollaron en los 125 municipios de Antioquia, durante el cuatrienio

En la actualidad nos encontramos participando de las convocatorias realizadas por la Secretaría de Participación Ciudadana, para realizar acompañamiento y trabajo articulado con diferentes Secretarías para el desarrollo de las elecciones de organismos comunales y juventudes 2020 que se realizarán así:

1. Elección de dignatarios de Juntas de Acción Comunal, el 26 de abril de 2020
2. Elección de Asocomunales, el 26 de julio de 2020
3. Elección de Consejo Municipales y Locales de Juventudes

CENTRO DE FORTALECIMIENTO PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Sobre este proyecto, lo que esencialmente correspondía a esta Dirección, estaba enfocado al desarrollo de actividades de capacitación, actualización en temas dirigidos a los integrantes de la Fuerza Pública, Policía y Ejército Nacional, Organismos de Seguridad y a la articulación con los Jueces de Paz, Comisarias de Familia, etc., pero al no materializarse el proyecto de construcción del edificio que albergaría las aulas de capacitación, no se pueden adelantar gestiones de fortalecimiento en dicho espacio físico.

Se debe adelantar por parte de la Dirección, las capacitaciones en los territorios, se inició con capacitación del código de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Urrao.

ACCIONES DE TUTELA EN EL TEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Sobre este tema se precisarán dos aspectos, el primero es el relacionado con acciones de tutela falladas antes de asumir como Directora de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia; fallos que son de gran incidencia, y que se relacionan de forma inicial; y como segundo aspecto, se relacionarán las acciones de tutela que fueron recibidas entre el 16 de enero de 2020 y el 5 de marzo de 2020:

FALLO TUTELA AREA METROPOLITANA

RADICADO T. S SALA PENAL-PRIMERA INSTANCIA: 050012204000201201001, ACCIONANTE: PERSONERO DE MEDELLIN – VICTOR ALONSO VERA- ACCIONADO: INPEC Y OTROS, GOBERNACIÓN, fallo proferido en primera instancia el día 29 de julio de 2019

RESUELVE:

1. Concede la protección, dignidad humana, políticas del sistema penitenciario y carcelario estaciones de policía y centros transitorios de reclusión de Medellín.
2. Se suspendió la aplicación de la regla de equilibrio de creciente, por cada dos personas que salen del sistema penitenciario debe ingresar solo una, esta suspensión se aplicará hasta que entre en funcionamiento la construcción de una cárcel metropolitana, con la misma capacidad que tiene la Cárcel de Pedregal
3. Autoriza el ingreso a la Cárcel de Bellavista y de Pedregal, de los detenidos de las estaciones de policía
4. Ordena al INPEC, el traslado de 121 personas que se encuentran en las estaciones de Policía, a las cárceles, arriba señaladas, para lo cual les otorga un plazo de 48 horas.
5. Ordena al INPEC, para que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del fallo, asigne cupo en una penitenciaría, para 161 condenados que se encuentran en los centros transitorios de retención.
6. Ordena a la Alcaldía, Área Metropolitana y Gobernación de Antioquia, en coordinación Ministerio de justicia, USPEC, INPEC, para que dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de esta sentencia, presente y elabore un programa de creación de una Cárcel Metropolitana, similar o superior a la totalidad del COPED de Pedregal, que atienda las necesidades de los detenidos transitorios del área metropolitana, otorgándoles un plazo de tres (3) años para construir, dicha obligación estará en cabeza del Alcalde de Medellín o quien haga sus veces, advirtiéndole que los municipios que no tienen cárcel municipales como Bello, Caldas e Itaquí, deben integrarse a este programa.

El anterior fallo fue apelado por la Alcaldía de Medellín, Director de Bellavista, Director de Pedregal, Directora el INPEC, y la Secretaría de Gobierno.

En **SEGUNDA INSTANCIA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, con Radicado 104983- 15 OCTUBRE DE 2019, Magistrada Ponente Patricia Salazar Cuéllar, con fecha 15 de octubre de 2019, resolvió la impugnación de los siguientes términos:

1. Confirma las decisiones tomadas en los numerales primero, sexto y séptimo de la sentencia impugnada
2. Confirma los numerales segundo, tercero, cuarto y quinto, pero con modificaciones en numerales 2.1, 2.2, y 2.3.
3. Adiciona la sentencia impugnada, generando órdenes adicionales al INPEC, en los numerales 3.1, 3.2, 3.4 y 3.8; y en los numerales 3.3. Genera Orden al INPEC para que traslade a la Cárcel Departamental de Yarumito, a las personas de la tercera edad privadas de su libertad en los centros de reclusión transitoria y en las estaciones de policía; 3.5 genera ordenes al INPEC, USPEC, al Alcalde de Medellín y demás municipios de Valle de Aburrá; En el 3.6, al INPEC a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y al Alcalde de Medellín; en el 3.7 a la Fiscalía General de la Nación.
4. **Dispone la conformación de una mesa de trabajo dentro de las 24 horas siguientes conformada por las entidades accionadas y con la participación de la Procuraduría y el Personero de Medellín, éste último las convocará y dirigirá y hará seguimiento cada 15 días del cumplimiento de las órdenes**

En cumplimiento de la acción de tutela, a partir del 20 de enero de 2020, se han encomendado por parte de ésta Dirección al funcionario encargado del tema penitenciario, las siguientes tareas:

1. Reunión con la Subsecretaria de Seguridad y Gobierno del Municipio de Medellín, para establecer qué centro carcelario están construyendo y para conocer la posición que tienen, como están haciendo ese proyecto y si a la luz de la decisión del fallo, se están ajustando a su cumplimiento con la construcción que al parecer están ejecutando.
2. Permitir construir una cárcel municipal sin el USPEC.

Proyección de comunicaciones:

1. Al Ministerio de Justicia con copia a las entidades vinculadas.
2. Al señor Alcalde de Medellín recordando las órdenes impartidas en el fallo de tutela, manifestando la disposición administrativa y jurídica de la Gobernación de Antioquia para la elaboración del proyecto y la construcción del centro de reclusión ordenado en el fallo de tutela, en los plazos establecidos por la decisión

Se llevaron a cabo dos (2) reuniones

En el Ministerio de Justicia en Bogotá, a la cual asistió la doctora Idalia González Giraldo, como representante de la Gobernación de Antioquia, y con el compromiso de solicitar la modulación de Sentencia, respecto de la orden de traslado de las personas de la tercera edad privadas de su libertad en los centros de reclusión transitoria y en las estaciones de policía a la Cárcel Departamental de Yarumito, por cuanto está reglamentada mediante ordenanza con unos requisitos de ingreso, que imposibilita el cumplimiento la orden de la Corte, por tal razón se solicita la modulación de sentencia. A la fecha estamos a la espera que se vuelva a convocar.

La segunda reunión fue convocada por al Personería, la cual convoca a las entidades vinculadas, asisten por parte de la Secretaria de Gobierno, las funcionarias Astrid Arroyo, e Idalia González Giraldo, para hacerle seguimiento al cumplimiento al compromiso relacionado con la solicitud de modulación del fallo.

FALLO DE TUTELA- SANTA FE DE ANTIOQUIA

FALLO DE PRIMERA: 12 agosto de 2014, Juzgado Administrativo del Circuito de Medellín
ACCIONADOS: Alcaldes Del Occidente Antioqueño, LA USPEC, La Gobernación De Antioquia.

FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA, del 6 de octubre de 2014, del Tribunal Administrativo de Antioquia

RESUELVE:

1. Tutelar los derechos fundamentales
2. Ordena al INPEC, para que dentro de los tres (3) meses siguientes, trasladar a los reclusos que están en calidad de condenados en el Establecimiento Carcelario de Santa Fé de Antioquia a centros de reclusión penitenciarios.
3. Ordena al INPEC, no realizar más remisiones de condenados al Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia.
4. Ordena a los Municipios del Occidente de Antioquia, al INPEC, a la USPEC y a la Gobernación de Antioquia, para que en tres (3) meses, se reúnan y procedan a la búsqueda de un inmueble que sea destinado como centro de reclusión de sindicados. Acordando las gestiones administrativas y presupuestales que sean necesarias, de manera que el inmueble esté en condiciones de cumplir su objeto dentro del término de un (1) año subsiguiente al término conferido, salvo que encuentre otra forma de conseguir y asegurar el goce efectivo de los derechos tutelados, y no imponga cargas, limitaciones o restricciones adicionales sobre estos u otros derechos fundamentales debiendo los municipios continuar efectuando las contribuciones económicas de que trata la ley 19 de la Ley 65 de 1993
5. Ordena para que en un (1) año esté funcionando la Cárcel de Occidente,
6. Ordena a la Personería de Santa Fe de Antioquia, realizar el seguimiento al fallo.

Sobre este punto debemos resaltar que lleva 6 años, desde el año 2014-2020 sin cumplirse, a pesar de que, desde la Gobernación de Antioquia, se han adelantado varias acciones de manera coordinada para el cumplimiento

El día 4 de marzo de 2020 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno Departamental, a la cual se convocaron a todos los alcaldes vinculados con el fallo, al INPEC, La UNSPEC

Como conclusión de esta reunión se llegaron a los siguientes compromisos: a. Proyección de Oficios por parte de la Secretaría de Gobierno, dirigidos a la DNP y a la UNSPEC sobre la viabilidad técnica, de seguridad y de cubrimiento de servicios públicos del lote entregado por el municipio de Uramita. b. Solicitud a la UNSPEC por parte de la Secretaría de Gobierno, para que en cumplimiento de sus obligaciones legales y como vinculada en la acción de tutela determine el costo que podría tener una cárcel para sindicados con aproximadamente 300 cupos, lo anterior para definir el presupuesto, la posibilidad económica de aporte de cada uno de los municipios afectados con el fallo, y el trámite a seguir para la consecución de los recursos necesarios con la Nación. c. Suscripción de un acuerdo de voluntades con todos los alcaldes y demás entidades vinculadas en el fallo de tutela. e. El día de la audiencia 20 de marzo de 2020 exponer a la Juez, que en la actualidad no existe hacinamiento en la Cárcel de Santa Fe de Antioquia, razón que determinó que prosperara la acción de tutela.

Los demás fallos de tutela no vinculan al departamento, ni le dan órdenes que impliquen responsabilidades de imperativo cumplimiento, se entregan 28 carpetas contentivas de acciones de tutela y fallos.

Ahora, y como se anunció en el párrafo inicial de este acápite, desde el 15 de enero de 2020 y hasta el 4 de marzo de 2020, se han recibido las siguientes acciones de tutela:

1. Tutela Estación de Policía Los Gómez
Accionante: Raúl Ernesto Castillo Sarmiento
Accionado: INPEC y Otros
Radicado 05001 31 09 028 2020 00027 00
Estado: A la espera de fallo

2. Tutela Estación de Policía Belen
Accionante: Yullberyner Gaviria Montes
Accionados: INPEC y otros.
Radicado 05001 33 036 2020 008 00
Estado: Fallo donde se nos desvincula
3. Tutela Estación de Policía Belen
Accionante: Roberto Jairo Betancur Franco
Accionado: INPEC y Otros
Radicado: 2020-0050
Estado. Fallo donde nos desvinculan

CÁRCEL DEPARTAMENTAL DE YARUMITO

En este punto debe precisarse la prioridad que representa el nombramiento de la persona que asuma el cargo de Dirección de la Cárcel Departamental de Yarumito, por cuanto en la actualidad no existe designación ni por encargo de la mencionada Dirección.

En cuanto a los establecimientos carcelarios de carácter departamental, y conforme los datos suministrados desde la Dirección de la Cárcel Departamental de Yarumito Establecimiento de Reclusión Especial, Antioquia cuenta con un (1) establecimiento, así:

ESTABLECIMIENTO	CONDENADOS	SINDICADOS	CAPACIDAD	SOBREPOBLACIÓN	HACINAMIENTO
Cárcel Departamental de Yarumito E.R.E	4	9	32	N/A	0%

La Cárcel Departamental de Yarumito, cuenta con treinta y dos (32) cupos. De los cuales hay diecinueve (19) vacantes.

Los trece (13) cupos cubiertos, se discriminan así:

Hombres:	Diez (10)
Mujeres:	Tres (3)
En prisión domiciliaria:	Dos (2)
Sindicados:	Nueve (9)
Condenados:	Cuatro (4)

Recursos Financieros: Los Recursos Financieros con que cuenta la Cárcel Departamental de Yarumito E.R.E., de gastos generales de la Administración Departamental, que incluyen pago de nómina, servicios públicos y alimentación para los internos

La parte Logística y de Mantenimiento corre por cuenta de la Secretaria General.

Bienes Muebles e Inmuebles: El inmueble donde funciona la Cárcel Departamental Yarumito E.R.E., es de la Gobernación de Antioquia y sus bienes muebles, están debidamente inventariados, gracias al saneamiento efectuado por la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles en el mes de Septiembre de 2014 y a mediados de año 2019.

Se mantiene la dotación de armamento, por parte de la Secretaria General, consistente en: Cuatro (4) revólveres calibre 38 largo con su respectivo salvo conducto y munición la cárcel, cuenta además con una escopeta calibre 12.

Desde el 16 de enero de 2020 y hasta el 5 de marzo de 2020, desde la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia, se han tramitado a la fecha, todas las solicitudes de visitas médicas o diligencias judiciales, así mismo se encuentra al día el contrato de suministro de víveres para los internos que allí se encuentran, contrato que está próximo a culminar. Igualmente, referente a las solicitudes de cupo dicho establecimiento, no se encuentra al día de hoy con solicitudes pendientes por resolver.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES – CETRAS

Con relación al tema del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, como Directora de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia, e acompañado la formulación del Plan de Desarrollo buscando que a esta población se le asegure la garantía de sus derechos desde el deber ser de esta dependencia de la Secretaría de Gobierno en articulación con otras dependencias de la Gobernación.

Se realizó reunión el día 24 de enero de la presente anualidad, en el Auditorio 308 de la Gobernación de Antioquia, con los Alcaldes del Urabá Antioqueño y funcionarios del ICBF Regional Antioquia, con la finalidad de darles a conocer que en el Distrito de Turbo se cuenta con la infraestructura que se requiere para los adolescentes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, pues se cuenta con un Centro de Atención Especializado para la sanción judicial de privación de la libertad; con un Centro Transitorio para ubicar a los adolescentes aprehendidos por la Policía de Infancia y Adolescencia mientras la Fiscalía les define su situación jurídica; y con un Centro de Emergencia para ubicar a los adolescentes que salen del Sistema y sus familias no quieren ir por ellos.

El día 27 de Febrero de 2020, me reuní con la doctora Astrid Fulla, Asesora de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho, para implementar en el Distrito judicial Antioquia el Programa Seguimiento Judicial a Drogas.

El día 2 de marzo de 2020, se realizó reunión previa al Comité Departamental en el Auditorio de Gobernadores, donde se contó con el acompañamiento de una funcionaria de la Sede Nacional del ICBF, quien realizó una asesoría técnica para que los miembros del Comité y los invitados, entendieran la normatividad que lo regula.

El día 4 de marzo de la presente anualidad, me reuní con la doctora Norma González de la Escuela contra la drogadicción, para mirar como desde Secretaría de Salud y de Gobierno, nos articulamos para empezar a trabajar en el Circuito Judicial Rionegro, los Programas Seguimiento Judicial de Drogas y Justicia Juvenil Restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El día 10 de marzo de 2020, se acompañará a la Defensoría del Pueblo Regional Urabá, en el municipio de Apartadó, en reunión nuevamente con los Alcaldes de la subregión, para concientizarlos sobre la obligación de ley que tienen frente a los adolescentes en conflicto con la ley penal, al igual, de socializarles el proyecto del Centro de Atención Especializado La Lucila.

Los días 13 y 13 de marzo de la presente anualidad, se asistirá a la capacitación que realizará en la ciudad de Medellín el Ministerio de Justicia y del Derecho, en relación al Programa Seguimiento Judicial a Drogas.

El día 18 de marzo de 2020, se realizará en la Secretaría de Gobierno, reunión con todos los Alcaldes de la Subregión del Bajo Cauca y con presencia de la Procuraduría Delegada para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, para tratar la problemática de los Centros Transitorios que se construyeron con el dinero del Sistema General de Regalías en el Circuito judicial Cauca, y en el Circuito judicial El Bagre.

En este punto se precisa y se anexa documento radicado MJD-OF20-0000586 Grupo Política Criminal de Adolescentes y Jóvenes, suscrito por el docto Christian Leonardo Wolffhugel Gutiérrez, Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, junto con el contenido de la Directriz No. 04/2019 "Directrices del

SNCRPA para la garantía de derechos de adolescentes en conflicto con la ley penal, en la formulación de planes de desarrollo de alcaldes y gobernadores, para el periodo 2020-2023"

4. . SITUACIÓN DE LOS RECURSOS: EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE ÍTEM NO APLICA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y ACCESO A LA JUSTICIA

B. Bienes Muebles e Inmuebles: EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE ÍTEM NO APLICA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y ACCESO A LA JUSTICIA

5. PLANTA DE PERSONAL:

Detalle de la planta de personal de la Dependencia, respecto de la cual se debe anotar que los resaltados con asterisco, si bien prestan sus servicios en esta Dirección están nombrados en el Despacho del Secretario

PLANTA DE CARGOS CON VACANTES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y ACCESO A LA JUSTICIA

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	GRADO SALARIAL	TIPO CARGO	ESTADO
DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	02	Libre Nombramiento y Remoción	LIZETH ANDREA FLOREZ ACEVEDO
*DESPACHO SECRETARIA DE GOBIERNO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	02	Carrera Administrativa	CONSUELO LIDTATIANA TORRES GARCÍA
DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	03	Carrera Administrativa	ARGEMIRO BECERRA TAPASCO
DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	04	Carrera Administrativa	VACANTE PENDIENTE DE POSESIÓN DE QUIEN GANÓ EL CONCURSO
DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03	Carrera Administrativa	Daniela Alzate Bolaños PERIODO DE PRUEBA CARRERA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04	Carrera Administrativa	Aidé del Pilar García Holguín
DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA	SECRETARIO	06	Carrera Administrativa	Luz Mery Rueda Moreno

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	GRADO SALARIAL	TIPO CARGO	ESTADO
DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA	SECRETARIO	06	Carrera Administrativa	Ana Caterine Espinosa Patiño PERIODO DE PRUEBA CARRERA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	03	Carrera Administrativa	Henry Alejandro Restrepo Londoño PROVISIONALIDAD
DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	01	Carrera Administrativa	Jaime Gallego Grisales PERIODO DE PRUEBA CARRERA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	03	Carrera Administrativa	Idalia Amparo González Giraldo PERIODO DE PRUEBA CARRERA ADMINISTRATIVA
*SECRETARÍA DE GOBIERNO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	03	Carrera Administrativa	Ángela Zuluaga Zuluaga PROVISIONALIDAD
DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA	TÉCNICO OPERATIVO	02	Carrera Administrativa	VACANTE TEMPORAL comisión en el municipio de Bello-Antioquia Germán Darío Tabares Baena
DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03	Carrera Administrativa	VACANTE TEMPORAL
DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA	SECRETARIO	04	Carrera Administrativa	VACANTE PENDIENTE POSESIÓN DE QUIEN GANÓ EL CONCURSO
DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06	Libre Nombramiento y Remoción	José René Bolívar LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

6. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS:

Como Directora de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia, fui designada por el señor Secretario de Gobierno, como enlace técnico para la formulación del Plan de Desarrollo 2020-2023, en este entendido, además de realizar la proyección correspondiente a los programas y proyectos de la Dirección, se realizó la consolidación de la Línea 4 "Nuestra Vida" en los cuatro (4) componentes que la integran.

Se anexa al presente documento, el aparte correspondiente a la Línea 4, del "Anteproyecto del Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023", junto con la matriz en Excel, documentos que fueron entregados en su momento por esta Dependencia, a la profesional Silvana Zapata, Enlace del Grupo Técnico Problemático del Departamento Administrativo de Planeación.

Además, se participó en los encuentros Subregionales, llevado a cabo en cada una de las nueve (9) subregiones de Departamento

7. OBRAS PÚBLICAS: EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE ÍTEM NO APLICA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y ACCESO A LA JUSTICIA.

8. EJECUCIONES PRESUPUESTALES:

Durante el mes de febrero, desde la Asesoría Jurídica del Despacho del Secretario de Gobierno, se adelantó el proceso de selección cuyo objeto consiste en "Suministro de Víveres para la Preparación de Raciones Alimentarias de los Internos de la Cárcel Departamental de Yamurito E.R.E. Ubicada en Itagüí-Antioquia" el cual generó el contrato No. 4600010483 adjudicado a la empresa **ARHO SOLUCIONES S.A.S.**, por un valor de \$68.750.703, al cual debe darse inicio el día 14 de marzo de 2020, fecha en la que se termina el que en la actualidad está en ejecución.

Esta supervisión corresponde a la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia

9. REGLAMENTOS Y MANUALES:

ORDENANZAS	OBJETIVO
Ordenanza No. 018 de 2002	Código de Convivencia Ciudadana
Ordenanza 022 del 29 de agosto de 2017	Por medio de la cual se Implementa una Política Departamental para Elegir y Fortalecer los Jueces de Paz
Ordenanza 54 del 16 de noviembre de 1978	Cárcel Departamental de Yarumito queda adscrita a la Secretaría de Gobierno
DECRETOS	OBJETIVO
DECRETO 953 DE ABRIL 13 DE 1997	Régimen Disciplinario para Cuerpos de Bomberos.
Decreto Departamental 1341 de mayo 21 de 2009	Por medio del cual se delega la Presidencia de la delegación departamental.
Decreto 000313 del 27 de enero de 2014	Comisión Departamental de Seguimiento a los Procesos Electorales
RESOLUCIONES	OBJETIVO
Resolución 0661 de junio 24 de 2014	Reglamento general Administrativo, técnico y operativo para Cuerpos de Bomberos

10. CONCEPTO GENERAL:

La Dirección de Apoyo Institucional realiza un trabajo articulado con diferentes Secretarías del Departamento, Gerencia de Infancia y Adolescencia fiscalía, Procuraduría y Personería en el programa de Casas de Gobierno dentro del marco de la Dirección de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia.

Dentro de la Dirección de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia, existen varios programas respecto de los cuales se recomienda su continuidad, así como adelantar otros procesos de fortalecimiento en temas de importancia y de impacto para los Antioqueños

1. Jornadas de Acceso a la Justicia que permiten llevar a los lugares más marginados del Departamento oferta institucional.
2. Potencializar la Figura de Conciliadores de equidad, al igual que los de Jueces de paz
3. Se recomienda actualizar el Reglamento Interno del Centro Carcelario Resolución 115226 del 27 de junio de 2014.

La Dirección de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia, igualmente mantiene una articulación permanente con los municipios a través de sus diferentes programas, con USAID, el INPEC, La Escuela de Justicia Comunitaria, el ICBF, ANSPE, UARIV, el Ministerio de Justicia, la Registraduría Nacional del Servicio Civil, la Defensoría del Pueblo, Procuraduría y la Contraloría General de la Nación

Es importante anotar que dentro del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo para la Línea 4, y de forma específica, al fijar los indicadores de producto y de resultado, se denota el empeño por fortalecer los organismos e instituciones de seguridad y justicia a fin como fin esencial la vida, la seguridad y la convivencia ciudadana.

11. FIRMA:

ANA LUCÍA CASTAÑEDA GARCÍA

Directora de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia

(*) FUENTE: Ley 951 de 2005 y articulado de la presente resolución orgánica.